

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE JERICÓ-ANTIOQUIA
Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Sustanciación	53
Radicado	05 368 31 84 001 2023 00023 00
Proceso	IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
Demandante	GUIOVANNY ALEXIS LONDOÑO QUINTERO
Demandada	MARIANGEL LONDOÑO RAMÍREZ, representada legalmente por su progenitora DANIELA RAMÍREZ GALLEGO
Asunto	FIJA FECHA PRUEBA DE ADN

En atención a que el ICBF firmó contrato con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, para la realización de las pruebas de ADN para menores de edad, por ser procedente; se fija como fecha para la realización del examen genético, el día LUNES QUINCE (15) DE ABRIL DE 2024, a las 11:00 am. Para la recepción de la muestra de sangre, deberán asistir los señores GUIOVANNY ALEXIS LONDOÑO QUINTERO, DANIELA RAMÍREZ GALLEGO y la menor MARIANGEL LONDOÑO RAMÍREZ, al Laboratorio ADILAB S.A.S., ubicado en la Calle 48 Nro. 51 – 17 de Fredonia – Antioquia, para lo cual deberán llevar su respectivo documento de identidad (con fotocopia del mismo), copia del FUS y oficio dirigido al Laboratorio.

Notifíquesele a las partes el presente auto, expídanse el correspondiente oficio y remítase el Formato Único de Solicitud de Prueba de ADN para la investigación de la paternidad “FUS” a la unidad de salud citada, haciendo la advertencia que a la parte demandante le fue concedido el amparo de pobreza.

Se advierte a las partes su deber de comparecer a la práctica de la prueba, y que en caso de renuencia se dará aplicación a lo establecido en el numeral 2° del artículo 386 del Código General del Proceso, es decir, hará presumir cierta la impugnación alegada.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE JERICÓ



CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 015 fijado** hoy **15 de MARZO de 2023** en la página web de la rama judicial a las 8:00 a.m.

Lucy Day Alvarez

La secretaria. -